

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00140-00
Proceso	Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia SA
Demandado	Tulio Cesar Lerma Bonilla
Providencia	Auto Sustanciación No. 421
Decisión	Autoriza Dependiente

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, AUTORIZÉSE en este proceso al dependiente judicial el señor RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.067.265, para que en nombre y representación de la parte ejecutante revise el expediente del asunto, solicite y retire copias, retire oficios, retire desgloses, retire las garantías objeto del proceso y demás documentos que correspondan a la suscrita.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, y remitirse a la apoderada, al correo mariafernandasilva@silvaabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __078__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _9 de septiembre de 2020 _

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario